



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Por Decreto de Alcaldía n.º 202/0078 de fecha 23 de Enero de 2025, se ha aprobado el Padrón relativo a las tasas de cobro periódico que a continuación se relacionan:

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:

Del 9 de enero de 2025 al 9 de Marzo de 2025 (ambos inclusive)

TRIBUTO	Nº DE RECIBOS	CUOTA TRIBUTARIA
Escuela Infantil "Pim Pon"	104	11.094,00 €
Servicio de Ayuda a Domicilio – Diciembre 2024	43	2.726,88 €
Escuela Municipal de Pintura	54	981,00 €
Talleres de Biblioteca	43	455,00 €
Taller de Teatro	11	160,00 €
Mercado de Abastos	12	1266,77 €
TOTAL CARGO		16.683,65 €

LUGAR PARA EFECTUAR EL INGRESO: Cualquier oficina de Liberbank, Globalcaja, Caja Rural y La Caixa y en las oficinas municipales de 9 a 14 horas.

INICIO DEL PERIODO EJECUTIVO: el día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en periodo voluntario y, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (Art.161 Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, como previo al recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Quintanar de la Orden, 24 de enero de 2025.- Concejales-Delegado Área de Economía, hacienda, patrimonio, seguridad ciudadana y protección civil, Francisco Manuel Luján Martín-Zamorano.

Nº.I.-432